

# SEVERINO AZNAR Y EMBID (1870-1959): Política y Seguridad Social desde el Catolicismo Social

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ

CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

DIRECTOR DE LA REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL LABORUM

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (AESS)

## 1. ELEMENTOS DE UNA BIOGRAFÍA INTELECTUAL

Severino Aznar Embid (nace en Tierga, el 10 de febrero de 1870, y fallece en Madrid, el 19 de noviembre de 1959). En su vida fue sobre todo un ideólogo y hombre de acción del catolicismo social, sociólogo, demógrafo, académico y periodista. Toda esta actividad fue puesta al servicio, en su mayor parte, del catolicismo social. Su vocación y todas sus inquietudes fundamentales a lo largo de su larga vida residieron en su interés por los problemas sociales, la política social, la reforma social y la implantación de los seguros sociales en España; y todo ello desde los presupuestos ideológicos de la doctrina social de la Iglesia católica. Los distintos ámbitos de las ciencias sociales donde tránsito habitualmente eran, en el fondo, para él herramientas instrumentales al servicio de esa inquietud principal y de la práctica de la acción social (Ello se refleja perfectamente en su producción, paradigmáticamente, “La función social de la religión”, 1929, 3-43). Su familia era de origen humilde –obrera–. Inició la carrera de sacerdocio en el Seminario de Zaragoza, que abandonó para estudiar Filosofía y Letras en Zaragoza, haciendo el doctorado en Madrid. Ejerció el periodismo y tras asistir en Tarragona (1904) a una intervención del Padre Vicente se consagró a la tarea del catolicismo social. Había colaborado con el Instituto de Reformas Sociales (creado por Decreto de 23 de abril de 1903) y en 1914 inició su actividad en el Instituto Nacional de Previsión (constituido por Ley el 27 de febrero de 1908), situándose, por tanto, el período fundacional del intervencionismo público en materia social (aunque no fue uno de promotores directos de estos “Institutos”). Fue fundador de la revista *Paz Social*, en 1907. Colaboró también en otras publicaciones como *El Correo Español*, *El Debate*, *La Gaceta* o *ABC*. Se doctoró también en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, en octubre de 1911, versando su tesis doctoral sobre *La conciliación y el arbitraje*. Elección temática que refleja su inmersión y dedicación activa en las cuestiones sociales en esa etapa especialmente fructífera en su producción intelectual. Precisamente sería nombrado Asesor técnico social en el Instituto Nacional de Previsión (1914). También impartió clases en el Seminario de Madrid y en la Academia Universitaria Católica.

Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas desde 1921, con la medalla 16, donde leyó su conocido y equívoco discurso sobre *La abolición del salariado*. Obtuvo también la Cátedra de Sociología en votación celebrada el 31 de mayo de 1916. Formaba parte del Tribunal Eduardo Sanz y Escartín, vinculado a los inicios del catolicismo social en nuestro país, aunque paradójicamente votaría a José Castillejo (sobre el pensamiento y acción social de Sanz y Escartín, véase exhaustivamente, Monereo Pérez,

J.L., 3 ss., 68 ss., y 116 ss.). En los inicios de la implantación de la Dictadura franquista, fue nombrado Director General de Previsión, y desde ese cargo impulsaría la instauración de los subsidios familiares y otras formas de aseguramiento social. Fue Director del Instituto Balmes de Sociología desde su creación y hasta su fallecimiento (1943-1959); allí desplegó una labor relevante para la implantación de la sociología y el desarrollo de otras ciencias sociales. Y ello a pesar de que Severino Aznar no tuvo como centro neurálgico de su actividad profesional precisamente los estudios estrictamente sociológicos. Significativamente, la publicación más importante del Instituto Balmes de Sociología fue la Revista Internacional de Sociología, publicada a partir de 1943, por él fundada y bajo la dirección ininterrumpida del propio Severino Aznar hasta el número 68, de octubre a diciembre de 1959. Le sucedería en la dirección Carmelo Viñas y Mey, discípulo suyo. El Instituto Balmes llevaría a cabo numerosas publicaciones sobre sociología internacional, historia social, estudios demográficos, problemas agrarios (tanto en cuestiones relativas a la reforma agraria como al aseguramiento social en la agricultura), Jurados de Empresa, etcétera. Tendría varios discípulos relevantes, como Antonio Perpiña Rodríguez, Carmelo Viñas y Mey, Luis Legaz Lacambra, Jesús María Vázquez y el jesuita Florentino del Valle (Iglesias Ussel, 2001, 116 ss., el cual relativiza la vocación y las aportaciones a la sociología propiamente dicha de Severino Aznar, concluyendo que “no fue ni el precursor ni el fundador que hubiera necesitado la sociología española entre 1916 y 1940”).

Pero, al mismo tiempo, fue un hombre de acción política, siendo uno de los fundadores de la Democracia Cristiana en España y del Partido Social Popular, fundado en 1922, durante un breve periodo previo a la imposición de la Dictadura de Primo de Rivera. Transcurrido el tiempo, con la instauración de la Dictadura de Francisco Franco tras la Guerra (in)Civil, fue designado Director General de Previsión (ya desde el Gobierno de Burgos en 1938). Asume plenamente el ideario y los valores del franquismo y se acentúa en su pensamiento la siempre presencia del “tradicionalismo” (en la postguerra civil ya habla abiertamente de “comunidad tradicionalista”; “Las encíclicas “Rerum Novarum” y “Quadragesimo Anno””, 1941, 157-169, con referencia a las instituciones del nuevo régimen franquista y con apoyo en pensadores tradicionalistas como Juan Donoso Cortés, Juan Manuel Ortí y Lara, Juan Vázquez de Mella). Severino Aznar refuerza así su comunión con el tradicionalismo dejando atrás gran parte del ideario más avanzado y abierto de la democracia cristiana. No es de extrañar que su hijo, Agustín Aznar, llegase a ser una personalidad eminente del movimiento falangista. No obstante su adhesión originaria al franquismo, su vida estuvo muy marcada por la pérdida durante la Guerra Civil de tres de sus siete hijos (de los cuatro varones, tres murieron), le sobrevivió su hijo Agustín Aznar (1911-1984), personalidad de la Falange y que se casaría con Dolores Primo de Rivera.

No se puede olvidar la preocupación innegable en su pensamiento originario por la defensa y protección de la institución de la familia cristiana frente a las nuevas orientaciones y política familiares y las políticas de control de la natalidad (que él aprecia, de modo simplificador, como una suerte de “neomalthusianismo” social). Por lo demás, la política familiar en España, a la cual Aznar aportó buenos servicios, estaba puesta al servicio de la ideología integrista y legitimadora del régimen franquista a través de una orientación confesional del estado (el cual debería garantizar los valores religiosos y la preeminencia de la Iglesia Católica) y de protección de la “raza” (subsidios familiares; premios de natalidad, el “plus familiar”; doctrina del “salario familiar”, legislación protectora de las familias numerosas, seguro de maternidad, mutualidades escolares, etcétera). Ello suponía en la

práctica una aplicación empírica y política sesgada y desvirtuadora de gran parte del ideario del “Código Social de Malinas” en cuya elaboración estuvo directamente implicado. En buena medida, se puede decir que su compromiso político con el régimen de la dictadura supuso una claudicación respecto de la defensa de los valores de la democracia cristiana: claudicación respecto al compromiso con la democracia, el sindicalismo libre y separado entre sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales, defensa de un tradicionalismo rancio, etcétera (En contraposición se encontraban los demócratas cristianos de Italia, como Toniolo y de otros países europeos que resistieron frente a la instauración de los gobiernos antidemocráticos de la época de entre las dos guerra mundiales y defendieron la democracia parlamentaria). Adviértase que todavía en el Prólogo (intitulado “El pensamiento social de Mella”), al Volumen XXIV de las “Obras Completas de Juan Vázquez de Mella y Fanjul, de 20 de junio de 1934, todavía podría afirmar que “Ese régimen corporativo [defendido por Mella], hacia el cual vuelven los Estados modernos los ojos como hacia una tabla de salvación, es un fragmento del viejo programa carlista; y por ello Mella lo defendía cuando nadie pensaba en él” (LXXXIV). Pero añadía después: “Se advierte un movimiento favorable a la autarquía de la Familia, de la Corporación, de la Universidad, del Municipio y la Región. Nadie luchó por ella con más fortuna intelectual que Vázquez de Mella. Las dos grandes corrientes que amenazan anegar hoy el mundo son el Comunismo y el Fascismo. Y ninguna de las dos es muy respetuosa con la soberanía social, porque las dos son absolutistas. Pero esas corrientes aunque son, como las inundaciones, devastadoras y difícilmente refrenables, como las inundaciones, son también efímeras. Y pasan” (CXII, párrafo que ponen fin al extenso Prólogo).

Pese a todo, Severino Aznar, como otras personalidades (Joaquín Azpiazu, Florentino del Valle, Ángel Herrera Oria, etcétera), acabaron comprometiéndose con el nuevo régimen y pusieron un catolicismo social desvirtuado y sesgado al servicio legitimador del régimen de la Dictadura de Franco. El modelo de catolicismo social se vencería hacia la dirección tradicionalista, integrista, confesional tanto en la vertiente política (con la defensa de la “democracia orgánica”) como en la vertiente sindical (corporativista vertical; organización sindical corporativista de Derecho público, mixta y obligatoria; el llamado “sindicato vertical”), en notoria contraposición con el ideario originario *predominante* del “Grupo de la Democracia Cristiana” que había sido impulsado y fundado por el propio Severino Aznar. La política de seguros sociales (previsión social, primero, y después Seguridad Social) sería utilizada como una arma de legitimación del régimen franquista con el centro de gravedad ideológico de defensa de la familia y de la paz social y la armonía entre las clases y su traslado al “comunitarismo de empresa” (prontamente, la Ley de 14 de diciembre de 1942 crea el seguro obligatorio de enfermedad; al mismo tiempo que se van aprobando un conjunto de normas que desmantelan los derechos fundamentales y los derechos colectivos y sindicales de los trabajadores). Adviértase que el régimen de Franco adopta en 1939 dos decisiones importantes en el plano internacional abiertamente contrarias al ideario del Grupo de la Democracia Cristiana: abandonar la presencia de nuestro país en la OIT y en la Sociedad de Naciones.

Severino Aznar fue un reformador social comprometido con la instauración de los seguros sociales, desde la ideológica del catolicismo social como corriente de pensamiento e inicialmente desde los postulados políticos de la democracia cristiana (aunque no se le puede considerar como uno de los fundadores originarios del Instituto Nacional de Previsión, como sí es el caso de personalidades como José Maluquer y Salvador (1863-1931) (sin duda el

gran fundador) o Álvaro López Nuñez (1865-1936), éste último discípulo de Maluquer (López Nuñez tendría, a su vez, otros grandes discípulos como Luís Jordana de Pozas). A su interés por cuestiones relativas a la demografía, a la agricultura, a la familia campesina, al seguro social, subyacía su preocupación por la defensa de la institución familiar como célula fundamental de la sociedad y su ideario de catolicismo social. Con este enfoque orientó su actividad como sociólogo, demógrafo, periodista, escritor y académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Se incorporó al INP, de composición ideológicamente muy plural, pero con una fuerte presencia de pensadores adscritos al catolicismo social, que pretendían poner en práctica el ideario de la doctrina social de la Iglesia. Ejerció una influyente actividad docente como Profesor de la Escuela Social de Madrid, adscrita al Ministerio de Trabajo (y Comercio e Industria, en la denominación realizada durante la Dictadura de Primo de Rivera, en 1922). Fue un escritor particularmente prolijo reflejándose en varios libros y numerosos artículos; una gran parte sobre problemas sociales y seguros sociales. Esta preocupación por la cuestión social no le impidió en ningún momento crucial tener acceso a las élites políticas y a los gobiernos (Bajo la Dictadura de Primo de Rivera, de cuya Asamblea Nacional formó parte como representante de la Cultura; o del franquismo; o con conexiones desde 1938 con José María Escrivá de Balaguer y el Centro de Estudiantes Dya, precedente del Opus Dei) (Iglesias de Ussel, J., 2001, 104-105). Por lo demás, Severino Aznar se integró plenamente en régimen de la Dictadura de Franco, siendo Procurador en las Cortes franquistas –en representación de la Organización Sindical– en la segunda legislatura, defendió sus bases fundamentales establecidas en las llamadas “Leyes Fundamentales” del régimen y justificaría el sindicato vertical, corporativo, mixto y de afiliación obligatoria, por contraposición a su visión originaria anterior a la Guerra Civil.

Fue técnico del Instituto de Reformas Sociales (creado en 1903 a iniciativa de José Canalejas, y en el que trabajó con José Maluquer y Salvador, Álvaro López Nuñez, Gumersindo de Azcárate, Adolfo G. Posada, Adolfo Buylla, y Pedro de Sangro y Ros de Olano, entre otras personalidades del reformismo plural presente en dicha institución) y el Instituto Nacional de Previsión. Aunque no tenía la condición de jurista, se ocuparía de la legislación social de índole estrictamente laboral y de previsión y Seguridad Social; las cuestiones demográficas y la economía social vinculadas a los problemas sociales y de reforma social. Ello le permitió intervenir en la preparación de las primeras leyes laborales y de protección social pública. Ejerció una importante labor docente, tanto en la enseñanza privada como en la pública (Escuela Social de Madrid, sobre previsión y seguros sociales en España). En su amplia labor docente, difusora y científica tuvo numerosos discípulos. Fue fundador y Director de la revistas *La Paz Social* (1907); Profesor de Problemas Sociales en el Seminario de Madrid, y de Economía Social en la Academia Universitaria Católica; de una importante Colección de Libros, “Ciencia y Acción”, del editor Saturnino Calleja, y Secretario general de la Comisión Permanente de las Semanas Sociales (impulsadas por él mismo a través de su contacto con H. Lorin, iniciador de las mismas en 1904 y Presidente de las Semanas Sociales de Francia (Iglesias Ussel, J., 2001, 107). Por lo demás, mantiene estrechas conexiones con el movimiento del catolicismo social europeo, siendo *uno de los redactores del Código Social de Malinas*, que constituyó un documento fundamental de la doctrina social católica de su época

El ideario de Severino Aznar es el propio del catolicismo social, y como hombre de acción participó de manera determinante como impulsor directo en la creación como cofundador del “Grupo de la Democracia Cristiana” (1919), junto con otros católicos

sociales –por entonces progresistas dentro de la corriente del catolicismo social– como Álvaro López Nuñez, Inocencio Jiménez y Maximiliano Arboleya Martínez. Su programa estaba intensamente penetrado por la ideología del catolicismo social y de inspiración en la filosofía neotomista. El Grupo de la Democracia Cristiana planteó el problema social y asociativo y de elaboración de las leyes sociales como una alternativa también de carácter “defensivo”, pues refiriéndose a los socialistas el propio Severino Aznar señaló que “saben que no hay revolución si hay sindicalismo católico antirrevolucionario” (Aznar, S., 1919; Monereo Pérez, J.L., 2010, 27).

Estuvo particularmente influenciado en su vocación por el Padre Antonio Vicent (1837-1912) y sus conocidos Círculos; el Padre Vicent, muy influido por la Encíclica *Rerum Novarum* (1891) sienta las bases del catolicismo social en España. Su libro más significativo fue *Socialismo y Anarquismo. La Encíclica de S.S. León XIII. “De conditione opificum, y los Círculos de obreros católicos* (1893). Bajo su penetrante influencia S. Aznar dedicó prácticamente toda su obra principal a la política social y la instauración de los seguros sociales en España. Para él los seguros sociales (la Seguridad Social y en general la política social) encarnaban los ideales del catolicismo social, el espíritu de solidaridad social y comunión entre los miembros de la sociedad. Es con esa vocación e identificación de su destino y vocación como se explica la fundación del movimiento de las Semanas Sociales y la revista *La Paz Social* (1907, dirigida por Severino Aznar, y en cuya fundación participarían Inocencio Jiménez y Salvador Minguijón); y como, en la misma secuencia ideológica, impulsa la fundación del “Grupo de la Democracia Cristiana” y del “Partido Social Popular” (1922). Para Severino Aznar, existía una incompatibilidad, en términos de principio, entre la doctrina social católica y el socialismo (paradigmáticamente, su trabajo “Catolicismo y socialismo”, 1934, 91 ss.), el único punto de proximidad podría encontrarse en la lógica del institucionalismo reformista social y pluralista que inspiraba y subyacía a los dos grandes Institutos (el IRS y el INP), de composición ideológica muy pluralista, pero encaminados a llevar a cabo una acción de reforma de la sociedad en un sentido más integrador entre las clases sociales y orientado hacia la realización de la “justicia social” o “legal” más allá de la caridad (que se mueve una diversa perspectiva sobre el tratamiento de los problemas sociales) y, obviamente, del paternalismo social. Para ello apuesta tanto por la acción directa de los católicos organizados (sindicalismo católico; partido de la democracia cristiana, etc.), como a través de la legislación estatal protectora de los derechos de las clases trabajadoras y más ampliamente de las clases más desfavorecidas.

Dada su implicación y compromiso con la política social, reforma social y los seguros sociales, no sólo intervino activamente en el IRS y en el INP, sino que también participó en actividades internacionales relativas al reformismo social y a la mejora de las condiciones de vida de las clases trabajadoras (participó en numerosos Congreso e Instituciones Internacionales, los Congresos de Política Social y las Conferencias Internacionales del Trabajo y sobre seguros sociales obligatorios). En el IRS desplegó una importante labor, permaneciendo en él hasta su disolución (“refundición” en lenguaje oficial, elusivo, de la Dictadura) impuesta en 1924 por el régimen de la Dictadura de Primo de Rivera, siendo absorbido institucionalmente en el Ministerio de Trabajo, y con ello suprimiendo la participación directa de las representaciones plurales que había caracterizado a la vida y estructura interna del IRS (La Real Orden de 16 de junio de 1924, Gaceta de 20 de junio, relaciona el personal del IRS que pasa a integrarse en el Ministerio de Trabajo). Durante la Dictadura del General Primo de Rivera, S. Aznar fue uno de los muchos integrantes del IRS

y del INP que continuarían su labor bajo el nuevo régimen de la Dictadura; a pesar de que durante la misma se alcanzase nada más que a una retórica expansión de los seguros sociales obligatorios, pues el avance de estos fue realmente modesto, primándose más los instrumentos asistenciales de protección social (técnicas de ayuda), que los instrumentos de previsión (técnica de previsión o aseguramiento social). De este modo, se hizo desaparecer un organismo que había mostrado sus mayores frutos durante veinte años, rompiéndose con ese espacio de encuentro político y social.

Pero, aparte de la preocupación por los seguros sociales y, dentro de ellos, por el seguro familiar (cuya instauración fue siempre una obsesión de Severino Aznar, especialmente desde que lo propusiera en la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en 1935), seguro de vejez, seguro de maternidad, etcétera, Severino Aznar se ocupó de los problemas de la familia y de la infancia, de la abolición del salariado y su sustitución por el accionariado obrero, las cooperativas de crédito y de consumo, las cajas de ahorros, los problemas demográficos, el sindicalismo católico, los problemas agrarios, la función social de la propiedad, y un largo etcétera dentro de su copiosa producción científica y periodística.

## 2. PENSAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y JURÍDICO

La fuente de inspiración fundamental de Severino Aznar fue la doctrina social de la Iglesia. Ésta es la que le llevó a su compromiso con la reforma social y con la protección de las personas más débiles. En esa lógica su catolicismo social se traduciría al tiempo en el compromiso político activo a través de su incorporación en el Grupo de la Democracia Cristiana. A partir de ahí el doble compromiso social y político caminarían juntos en su vida.

2.1. En la perspectiva social, destaca su labor en materia de previsión social, la cual le permitió afrontar la atención de las personas más desfavorecidas y necesitadas (niños, personas en situación de pobreza, ancianos, y un largo etcétera). Son muy relevantes y numerosas las publicaciones que hiciera sobre esta materia...

Él pretendía superar la exclusiva atención al individualismo liberal y enriquecerla con la idea social configurada en términos de solidaridad y justicia social en el campo de la previsión y, en general, de la acción social. (Reténgase aquí que para Aznar la solidaridad social nada tiene que ver con la “solidaridad obrera”, pues, en su opinión, “la solidaridad obrera es la guerra de clases que la enloquece y arruina”; cfr. “La función social de la religión”, 1929, 29). Estuvo particularmente implicado en la instauración de los seguros obligatorios. Era necesario hacer frente a la imprevisión social y para ello se precisaba de la generalización del instrumento del seguro social obligatorio (que permitía una anticipación de los riesgos y atender previamente a su cobertura pública). Desde la aceptación de los presupuestos ideológicos de la doctrina social de la Iglesia, Severino Aznar defendió, inicialmente en la primera etapa de la actividad del INP, el intervencionismo público en los problemas sociales, pero respetando el principio de subsidiariedad. Precisamente, el INP se creó, en su origen, con base al respeto del principio de libertad subsidiada. La experiencia –en el desarrollo de la actividad previsoras fomentada por el INP– mostraría las limitaciones intrínsecas de dicho principio aplicado a la previsión social.

Las tendencias más marcadas dentro del INP (y del mismo IRS) eran la krausista (Gumersindo de Azcárate, Adolfo Posada, Adolfo Buylla, Leopoldo Palacios Morini, Constantino Bernardo de Quirós, Aniceto Sela Sampil, etc.) y la *católico-social*. Las dos se asentaban en presupuestos decididamente organicistas respecto a la concepción de la sociedad, el papel de los grupos intermedios y la función activa (“positiva”) y el “intervencionismo científico” del Estado. A ellas se unían también la regeneracionista republicana y “costista” (José Maluquer y Salvador) y la socialista (Entre otros, Rafael García Ormaechea, Letrado Asesor del INP, desde su nombramiento el 8 de julio de 1909; desde el 11 de agosto de 1931 representó al INP en el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, bajo la dependencia del Ministerio de Trabajo, y Ricardo Oyuelos y Pérez, gran civilista e interesado en el estudio de la cuestión social y el aseguramiento público de los accidentes de trabajo).

Es de realzar que el INP había conseguido la nada fácil tarea de funcionar dentro de un clima de colaboración de todas las fuerzas políticas y sociales partidarias del reformismo social con posiciones diferenciadas. Todas estas corrientes ideológicas del reformismo social coexistieron con la pretensión de garantizar la justicia social y la búsqueda de soluciones pacificadoras y de armonía social a la cuestión social de su tiempo. Confiaban en las reformas jurídicas y educativas, aunque unos la enfocaran desde la perspectiva republicana o socialista y otros desde el punto de vista católico. Las soluciones reformistas emanadas del INP permitieron, al tiempo, instaurar un régimen de Seguros Sociales, el cual evolucionaría cualitativa y gradualmente hacia la construcción posterior de un Sistema de Seguridad Social, con socialización de los riesgos y atención a las situaciones de necesidad social y políticamente relevantes y con una inequívoca tendencia hacia la universalidad objetiva y subjetiva, superando los límites de la protección a los trabajadores considerados como económicamente débiles para extenderla a todos los ciudadanos o personas residentes. En el caso del catolicismo social, que centra aquí nuestra preferente atención, el compromiso con el INP era completamente coherente con las tareas de la acción social católica marcadas desde el giro ideológico-institucional operado con la Encíclica *Rerum Novarum* de León XIII y con la misma pretensión compartida de articular un intervencionismo científico en materia social. Se percibía como una forma de consagrar ciertos principios y valores cristianos (solidaridad, impulso a la igualdad, justicia social –complementaria de la caridad–, protección de la familia, armonía social, la idea de una sociedad armónica y orgánicamente constituida, colaboración entre las clases en la solución de los problemas sociales, etc.), pero *sin cuestionar las estructuras básicas* del orden establecido.

Los rasgos principales del “Instituto” fueron los siguientes: a) su neutralidad frente a la política, la llamada política de partido, la que divide; b) la autonomía en el funcionamiento de la institución, que puede considerarse la condición previa de una neutralidad real. El INP continúa la dirección seguida por IRS, el cual venía a ser un ensayo, realizado con éxito excelente, y encaminado a armonizar y compenetrar los dos elementos o factores que constituyen el cuerpo del Estado moderno, pero que con tanta dificultad se armonizan, respetándose y complementándose: el factor representativo de la opiniones y de los intereses, aquí de los patronos y de los obreros y de los elementos sociales y políticos, y el elemento técnico, o sea las exigencias técnicas de todo servicio (Posada, A., 130, reeditado en 2003, 17-25). Tanto el IRS como el INP reflejaban en sí una nueva forma de intervencionismo público, basado en el pluralismo y en una política de consenso entre todos los agentes implicados.

Ciertamente, es un hecho verificable el pluralismo político e ideológico (liberales reformistas, krausistas-institucionistas, regeneracionistas, republicanos, socialistas, católico-sociales, conservadores reformistas, etc.) existente dentro de este organismo público en la realización de la reforma social, incluso (aunque, evidentemente, con más limitaciones) en el período de la Dictadura de Primo de Rivera y en la Segunda República; aunque dicho pluralismo no se mantendría después durante la larga dictadura del franquismo, pues la composición del INP fue objeto de depuración de todo vestigio de ideología republicana o socialista. El INP constituía un ámbito autónomo de la Administración Pública, donde es intensa y continuada la colaboración de *todas las fuerzas políticas y sociales* de cualquier tendencia; esto es, como una Institución típicamente pluralista de organización del intervencionista en materia de previsión social.

La reforma social en España tuvo un proceso de Institucionalización basado en algunos pilares fundamentales: el Instituto Nacional de Previsión (1908; creado por Ley de 27 de febrero de 1908; el Real Decreto de 24 de diciembre de 1908, aprobó sus estatutos, y el Real Decreto de 10 de diciembre de 1908, aprobaría el Reglamento de las entidades similares al INP) y el Ministerio de Trabajo (1920), en el cual se integran los dos Institutos (el IRS desapareciendo como organismo público diferenciado y el INP, insertándose en la estructura institucional del nuevo Ministerio, pero conservando su personalidad jurídica y su autonomía organizativa –institución autónoma–). Estos Institutos mantuvieron a lo largo de existencia una íntima vinculación, orgánica, funcional y de equipo de personas; lo que llevó a que desaparecido el IRS, una parte importante de sus efectivos pasara a formar parte del INP (aparte, lógicamente, de otras instancias del Ministerio de Trabajo). Se da nacimiento a una nueva organización administrativa, vinculada especialmente a la administración técnica de los seguros sociales y a la administración laboral y a las formas institucionales de solución de los conflictos. Se trata de un intervencionismo administrativo especializado encaminado a resolver la cuestión predisponiendo no sólo medidas jurídicas de protección, sino también estableciendo una *racionalidad administrativa específica* para atender al ámbito singular de “lo social”. Es de señalar que esa racionalización administrativa de la política social adquiere un rasgo harto significativo y diferenciador respecto a situaciones precedentes, a saber: la tendencia a incorporar a las representaciones de los distintos intereses sociales en las estructuras y organizaciones administrativas, conformado, de algún modo, una organización corporativo (-administrativa) de los intereses sociales. En no poco ello es exponente de la creciente incorporación e integración del movimiento obrero en la dinámica interna del sistema político-institucional. La representación “administrativa” de los intereses (representación funcional) permite reconducir hacia el Estado los conflictos redistributivos. Para lograrlo el propio sistema estatal se redefine a sí mismo hacia la forma Estado social, la cual permite afrontar –cuando no resolver– la crisis del Estado y de la doctrina positivista del mismo y de su Derecho. Se intenta integrar los conflictos sociales en el interior de la organización administrativa de la nueva forma Estado emergente. De este modo, la racionalidad administrativa instrumental se articula y corresponde con una racionalización jurídico-material imperante en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

La actividad del INP estaba dominada por la lógica del intervencionismo “corrector” y el “armonicismo social”, el cual puede ser considerado como *una característica de época del proceso reformista*, aunque en ellos predominaban los institucionalistas krausistas, los católico-sociales y los socialistas, por este orden de mayor a menor presencia. No es de extrañar que la práctica totalidad de los partidos de la Restauración se inclinase por la



realización de una política de reforma social, aunque en el bloque de la crítica política al régimen de la Restauración existiera un rechazo al carácter limitado de las reformas (los socialistas) o a la reforma estatal en sí (los anarquistas). La respuesta tuvo carácter eminentemente defensivo y neutralizador, aunque no faltaron posiciones ideológicas de sincera sensibilización por las dramáticas condiciones de vida y trabajo de las clases desposeídas. Es la crisis socio-política del último tercio del siglo XIX, la que anima a realizar una reforma del orden social liberal, y en ese propósito reformador confluyen distintas orientaciones ideológicas (krausismo liberal, catolicismo social, liberalismo y conservadurismo reformista, socialismo jurídico y el regeneracionismo). En ellas prevalece un elemento común, como es la búsqueda de la armonía social y la concepción organicista de la sociedad. Ambos son los dos elementos dominantes más generalizadamente compartidos por las distintas ideologías reformistas en el período. El organicismo no suponía en sí la negación de la democracia, pero sí dotaba de una cierta proclividad de las ideologías imperantes hacia la instauración de fórmulas corporativistas.

Ahora bien, detrás del planteamiento técnico de los reformadores de la previsión social se tenía la preocupación por la paz social, la estabilización del sistema y la exigencia de civilizar un sistema social que se había mostrado extraordinariamente injusto, al mismo tiempo que se evidenciaban las insuficiencias de las medidas de caridad y beneficencia pública. Este era un rasgo generalizable en Europa desde la segunda mitad del siglo XIX. El propio Severino Aznar, aprecia esa fundamentación político-jurídica de la creación de la legislación social. Se hacía notar que no habrá paz en el mundo si perduran estas ingentes masas de hombres privados del derecho a una vida digna (Véase Hatzfeld, H., 1971; Autores como Booth habían constado ya los límites de la filantropía y de la caridad privada para afrontar el problema de la *pobreza masiva* (“*mass poverty*”). Véase Booth, W., 1890; y la conocida e importante obra de George, H., 2007; Monereo Pérez, J.L., 2003). Se reclamaba la eficacia moralizadora, integradora y pacificadora de la previsión social (López Nuñez, A., 1920/1943, 128-131; y el mismo *Código Social de Malinas. Esbozo de una síntesis social católica*, 1928, 88-90; Aznar, S., “Prólogo a la Edición Española” del “Código Social”, 1928, 5-12).

2.2. Desde el punto de estrictamente político, el nombre de Severino Aznar va unido a los inicios de la Democracia Cristiana en España, como se indicó. Fue precisamente uno de los fundadores del Grupo de la Democracia Cristiana, junto a Maximiliano Arboleya y Álvaro López Nuñez. Su posición ideológico-política era moderada; más que una defensa de la democracia representativa, postulaba la justicia social dentro de la variedad de formas de gobierno político, defendiendo la intervención subsidiaria del Estado en al cuestión social y la realización de políticas de distribución de la riqueza y de prevención de la miseria y de las situaciones de desigualdad social. Entendía que no existía una contradicción o antinomia entre la caridad cristiana y la justicia legal. Pero junto a la instituciones y obras de caridad, era estrictamente necesario establecer una política social y en singularmente un sistema público de previsión y aseguramiento social obligatorio (tras la experiencia intermedia –y educativa– del régimen de libertad subsidiada) que hiciera frente a la imprevisión social y a la insuficiencia intrínseca de los instrumentos de la autoprevisión individual (ahorro privado, mutualidades de previsión, etc.). Con la defensa del seguro social obligatorio se daría paso al sistema de previsión social y tras él se abría paso los sistemas modernos de Seguridad Social. En ese desarrollo cualitativo tendría un papel central personalidades relevantes como José Maluquer y Salvador, Álvaro López Nuñez, Adolfo Posada, el propio Severino Aznar,

Inocencio Jiménez Vicente, Pedro de Sangro y Ros de Olano, Rafael García Ormaechea..., y después Luís Jordana de Pozas. Siendo relevante anotar la contribución efectiva de un *equipo pluralista en lo ideológico*, en un espectro que va desde el krausismo social republicano (los “dos Adolfo”, Adolfo Álvarez Buylla y Adolfo G. Posada, Leopoldo Palacios Morini...), el catolicismo social y el socialismo jurídico (Ricardo Oyuelos Pérez; Rafael García Ormaechea, P. Pérez Díaz, Antonio Fabras Rivas, Luís Araquistain Quevedo, Manuel Vigil Montoto, ...), regeneracionistas republicanos (señaladamente, José Maluquer y Salvador, con fuerte presencia también en su pensamiento reformista de la ideología regeneracionista-democrática y del católico-social) y los conservadores reformistas liberales (Dato, José Canalejas...). Dentro de ese amplio espectro Severino Aznar tuvo un particular influencia en lo que se refiere la protección familiar en el sistema de previsión social en España. Hay que señalar, en tal sentido, que en la época de la dictadura franquista dentro del sistema de previsión social la protección familiar y el subsidio familiar tuvo cierta relevancia, aunque no exenta, desde luego, de un exceso de retórica propagandística propia del régimen (Y sin embargo, y de modo harto significativo, la protección de la familia no encontró una cobertura estatal plenamente satisfactoria en la praxis jurídica).

Dentro de la corriente del catolicismo social en el INP, cabe añadir a Álvaro López Nuñez, Inocencio Jiménez (que sucedió por enfermedad a José Maluquer en 1923), y, especialmente en la postguerra, a Luís Jordana de Pozas (discípulo de Inocencio Jiménez y de Álvaro López Nuñez), Severino Aznar y José Álvarez Ude. Todos ellos estaban convencidos de la necesidad de canalizar una parte esencial de la reforma social hacia la instauración de un sistema de aseguramiento social y, asimismo, de que habría que caminar hacia la construcción coherente de un sistema de Seguros Sociales unificados, sobre la base de un conjunto de principios coherentes (universalidad subjetiva objetiva, consideración conjunta de las contingencias, etc.). Es cierto que el principio de subsidiariedad (aceptado por el catolicismo social) pudo influir negativamente en el inicio de los seguros sociales obligatorios al hacer más proclive la apuesta por un régimen de seguros basadas en la libertad subsidiada, pero al tiempo fueron los propios católicos sociales los que percibieron las insuficiencias del modelo inicial apostando por los modelos de seguro obligatorio que se venían extendiendo en la mayor parte de los países europeos de referencia (siguiendo en esto de cerca la experiencia originara alemana de implantación de seguros sociales obligatorios). De este modo, en materia de aseguramiento social frente a los riesgos de la existencia humana, se superaría la lógica del intervencionismo subsidiario (modelo inicial en Bélgica y en Italia de seguro libre subsidiado), como supuesta solución intermedia viable entre la opción liberal estricta de apuesta por la iniciativa privada (mercado del seguro mercantil) y el llamado “socialismo de Estado” o intervencionismo público “fuerte”, que suponía la publicación de los seguros imponiendo legalmente su carácter obligatorio.

Como lo expresaba el propio Severino Aznar, el Grupo de la Democracia Cristina, incorporó *en su programa* el Código Social de Malinas (Aznar, S., “Prólogo a la Edición Española del Código Social de Malinas”, 1928, 11). Señalando el Código Social de Malina ha tenido una gran acogida y “es al mismo tiempo una prueba del interés que los católicos ponen en los problemas sociales y una contribución –y no leve– para la solución de los mismos” (*ibid.*, 12). La Unión de Estudios Sociales fue fundada en Malinas en 1920, representaron a España, Severino Aznar y el canónigo Morán. En el “Prólogo” original a la publicación del Código Social de Malinas afirma M. Defourny, Secretario de la Unión y catedrático de la Universidad de Lovaina: que el Código Social deja ver en sus disposiciones

“la doctrina común que la penetra; al lado de las ideas cristianas de justicia y caridad, sin desconocer el valor de la iniciativa personal, y reconociendo al Estado su función legítima, puede advertirse la preocupación de disciplinar los individuos y las naciones, más por las corporaciones de que forman parte –asociaciones libres, familia, profesión, Sociedad de Naciones, Iglesia– que por la acción directa y coercitiva del poder político. Estado doctrina, sin entrar en parte alguna formalmente expresada, es la base implícita de todos los artículos de este Código” (Defourny, M., 1928, 26-27). En el Código se critica el individualismo (29 ss.), se apuesta por la moralización de la economía (32), se defiende a la Sociedad de las Naciones, reflejo de la unión de los pueblos (33), la familia como el soporte de la sociedad e “institución directamente emanada de la naturaleza” (35 ss.), el papel del Estado en la ordenación de la vida cívica, cuya autoridad tiene por función la gerencia del bien común de los miembros que la componen (43 ss.), y “gerente del bien común, la autoridad debe, en primer lugar, proteger y garantizar los derechos de los individuos y de las colectividades que comprende. Porque la violación de estos derechos tiene una repercusión profunda y nefasta en el bien común que el Estado tiene a su cargo” (49-40), se apuesta por “la organización cristiana de las clases” de manera que “la clase se organiza sobre bases legítimas cuando se subordina al interés general, cuando procede como uno de los elementos constitutivos de la organización más general de la sociedad y cuando tiende a la unión con las demás clases” (40), la economía debe estar al servicio del hombre (59-60), el trabajo no es una mercancía (“El trabajo no es una fuerza instrumental, una mercancía, que se compra y se vende, que se transporta a voluntad. Es como dice León XIII (Encíclica “*Rerum Novarum*”), “personal, porque la fuerza activa es inherente a la persona. Por tanto, el trabajo debe ser tratado como algo humano, necesario al hombre para su subsistencia, y no como un artículo de comercio”; 67-68); en este sentido, “el capital es el factor instrumental de la producción. Por naturaleza, el capital es el producto de un trabajo pasado que se convierte en instrumento de un trabajo futuro”; 68); la propiedad privada es legítima pero siempre que asuma una función social (69 ss.); las empresas deben una justa remuneración a los trabajadores, con asignación de subsidios familiares (74).

Por otra parte, en el *Código Social* se defiende la organización profesional y los sindicatos, y con ello de los sindicatos de patronos y de los sindicatos de obreros, pero señalando que “la profesión comprende a todos los que cooperan al ejercicio de una profesión”; al mismo tiempo se apuesta por los “contratos colectivos de trabajo” que permiten defender sus respectivos intereses y organizar una estabilidad de su colaboración, “necesaria para el ordenamiento pacífico de la vida profesional”; ello no obstante, se defiende la constitución de sindicatos cristianos, sin perjuicio de la legitimidad de otros tipos de sindicatos de inspiración distinta (74 ss.); respecto a la gestión de las empresas se postula la participación de los trabajadores y el accionariado de trabajo, por lo demás “la cogestión puede realizarse por otros medios útiles, como las delegaciones del personal en los consejos directivos, especialmente en las empresas como servicio público” (77 ss.); la huelga es legítima si está “justificada en su fin y en sus medidos” y respeta el interés general, aunque es un “arma peligrosa” (78 ss.); las condiciones de trabajo tienen que ser equitativas y basadas en el “justo valor, justo precio”, evitando los abusos; es condenable la usura del particular y del Estado y en general las actividades meramente especulativas (80 ss.).

Particular relevancia presenta el Código Social cuando defiende un orden salarial justo (salario vital; salario mínimo; pero teniendo en cuenta que la noción dada salario vital (que comprende la subsistencia del trabajador y de su familia, y el seguro contra los riesgos

de accidente, enfermedad, vejez y paro) se deduce dos consecuencias: a) La institución llamada de los subsidios familiares, siendo la atribución del subsidio incorporada a todos los contratos, así individuales como colectivos, entre patronos y obreros; b) Tiende a generalizarse el *régimen legal de los seguros sociales*. *Es preciso que así sea*, y conviene instituir con preferencia Cajas profesionales de seguros, es decir, Cajas alimentadas y administradas conjuntamente por los patronos y los obreros de cada profesión, bajo la fiscalización y con el apoyo de los poderes públicos” (89-90); una reforma tributaria en nombre la justicia social, como ideal es preferible el impuesto único y progresivo sobre la renta (“progresional”), (90-92); el Estado tiene gerente del bien común tiene que ejercer una acción positiva sobre la vida económica (incumbe al Estado imprimir una dirección de conjunto a la economía nacional instituyendo a dicho efecto un Consejo económico-nacional, que permita a los poderes públicos obrar en relación estrecha con los representantes calificados y competentes de todas las ramas de la producción) y sobre las relaciones laborales, pues dicha “acción concierne, ante todo, a la protección de la vida humana; a este primer punto se refieren *las leyes llamadas “de protección obrera”* sobre duración del trabajo diario, la prohibición del trabajo nocturno, el descanso dominical, la higiene y la seguridad del trabajo” (92-95); la vida económica depende de la justicia y de la caridad: aquí entra en juego la *justicia social o legal, que es la que procura el bien común*, del que la autoridad es gerente, y que todo individuo miembro del cuerpo social está obligado a servir y a acrecentar” (95); en la vida internacional se afirma la existencia de una sociedad natural entre las naciones, las cuales son interdependientes: ello da lugar a “un derecho internacional anterior y superior a todo convenio” o tratado (97 ss.); lógicamente la paz es preferible a la guerra en el orden internacional: la guerra debe ser un medio eficaz para obtener el fin que la justifica, es decir, el restablecimiento del orden; y, en relación a todo ello, se apoya la creación y finalidad de la Sociedad de las Naciones y muestra su adhesión: “con fecha 30 de septiembre de 1925, la Unión Internacional de Estudios Sociales votó el texto de un Mensaje a la Sociedad de las Naciones. A petición del ministro de Negocios extranjeros de Bélgica, dicho texto fue oficialmente comunicado al Consejo de Sociedad de las Naciones el 7 de diciembre de 1925”; “la Sociedad de las Naciones, instituida por los Tratados de 1919, responde a dos necesidades: al deber de reconstrucción que se impone a nuestro tiempo, y al deber de transformar, de potencia en acto, el derecho internacional” (99-101); y, por último, se hace una defensa del catolicismo, que no es un sistema político, ni tampoco un sistema científico ni económico; es una religión que quiere penetrar en todas las conciencias individuales y en todas las organizaciones colectivas con sus doctrinas y su “moral santa”: “la familia tiene sus derechos, el Estado tiene sus derechos, la profesión tiene sus derechos, la Sociedad de las Naciones tiene sus derechos, la Iglesia tiene sus derechos. Pero todos esos derechos debe ser respetado”; la Iglesia, que sirve a un fine eterno, sostenida en su camino por las sociedades naturales restauradas y ennoblecidas; por la familia, la profesión, la agrupación política y la sociedad internacional (103-107).

Esta constatación de los presupuestos ideológico-políticos y jurídicos permite comprender el pensamiento singular de Severino Aznar, al menos en su mayor parte, porque ciertamente en su etapa madura no sería consecuente con alguno de ellos como señaladamente: la defensa de la democracia parlamentaria; el sindicalismo libre; la plena separación de la Iglesia y el Estado, pues el sistema democrático no admite un Estado de tipo pretendidamente confesional como el que se instaló con la Dictadura del General Franco en nuestro país a partir de la postguerra civil. Figuras significativas de ese grupo de la democracia cristiana se adhieren al ideario político-social del nuevo régimen autoritario tanto

de la Dictadura de Primo de Rivera, como de la Dictadura franquista. Así, Pedro Sangro y Ros de Olano, Severino Aznar, Inocencio Jiménez y Luis Jordana de Pozas, acabaron por defender –con manifiesta contradicción en sus propios términos– una suerte de “democracia cristiana” *sin* “democracia” política y dentro de un enfoque autoritario en lo político y corporativo en lo social (Y en contraste evidente con los planteamientos de Arboleya Matínez, M., 1947). Pensadores como Severino Aznar tienden a “refugiarse” en las cuestiones sociales y con amplias remisiones al pasado (V.gr., Aznar, S., 1946; 1949) (Monereo Pérez, J.L., 2010, 34).

Del mismo modo que otros ideólogos de la democracia cristiana de su tiempo (Álvaro López Nuñez...), Severino Aznar aceptaba los presupuestos de la democracia política, pero ciertamente de una democracia *de orden y de precaución frente a las masas y la fuerza efectiva de las mayorías*: no bastan las ideas y las prácticas de la previsión, si no tenemos preparados el terreno con aquellas realidades políticas y sociales que pueden ser sustentáculo de las nuevas ideas. Se llegará a la paz social, fundamento de todo adelantamiento, instaurando en los pueblos un régimen democrático, no en el sentido de predominio tiránico de las masas inconscientes, en cuyo seno gregario se disuelven los mejores, sino en el de regular ordenamiento de las funciones, los deberes y los derechos de las clases sociales, para beneficio de todas ellas, y especialmente de las más necesitadas. Esto es, afirma, lo que modernamente se llama *democracia cristiana*. En su opinión, el liberalismo individualista había restringido el concepto de democracia, limitándole a aquella estéril, cuando no perturbadora, intervención de las muchedumbres en los grandes Parlamentos políticos, mediante la ley mecanicista de las mayorías, que lleva frecuentemente a la oligarquía de los profesionales de la política, que es la tiranía de los peores. Todo ello se inscribe en el ideal armonizador y superador de sistema de clases sociales y de la lucha de clases que propicia, que defendía el “*Grupo de la Democracia Cristiana*”.

El Grupo democristiano se mantendría, pero figuras destacadas del mismo participarían en la fundación del *Partido Social Popular* (fundado el 20 de diciembre de 1922) (Severino Aznar, Inocencio Jiménez, Luis Jordana de Pozas, etc.), primer partido político en España de inspiración en la ideología de la Democracia Cristiana y en el neocatolicismo, aunque su composición era más heterogénea, pues su fundación surgiría de distintos sectores de la derecha política en el declive del modelo canovista de la Restauración borbónica. Ello explica que formaran parte personalidades como José Larraz López, Salvador Minguijón, Genero Pozo, Ángel Ossorio y Gallardo, Victor Pradera, José María Gil Robles, José Moneva y Puyol, M. Sancho Inquierdo, J. Ibañez Martín, Luis Díez del Corral, Francisco Barrachina. Como el Partido Social Popular, como el mismo Grupo de la Democracia Cristiana que concurrió a su creación, tenía la mirada puesta en el modelo de “Partido Popolare Italiano”, fundado en 1919. Luigi Sturzo (1871/1959), fue uno de sus fundadores. Este partido fue antecedente ideológico-político de la democracia cristiana. Tras el ascenso del fascismo, en 1924, Sturzo se exilió a Londres y luego a Nueva York. Regresaría a Italia en 1946 después de la guerra, con el derrocamiento del fascismo. Fue designado senador vitalicio, y fuente de inspiración del Partido Democristiano. Las vicisitudes políticas del Partido Popular Italiano fueron también complejas. Basta reparar en el hecho de que varios miembros del partido participaron en el primer gobierno de Benito Mussolini en 1922, dividiendo al partido entre los favores y desfavorables de ello, uniéndose los primeros finalmente al Partido Nacional Fascista. El Partido Popular

Italiano fue declarado ilegal por el régimen fascista en 1925; sus líderes fueron encarcelados por éste y muchos se vieron obligados a exiliarse.

El nuevo partido mantenía una doctrina de fuerte impronta corporativista (desconfiaba y tenía cierta ambigüedad respecto al modelo liberal de representación parlamentaria) y se dotó de un programa de regeneración política y de reforma social a través de la puesta en práctica de los postulados del catolicismo social; pretendía luchar contra el caciquismo mediante la representación proporcional, el voto secreto, el voto femenino y el voto corporativo. El nuevo partido de la derecha católica no alcanzó a ser –a lo que aspiraba– un partido de masas. El Partido Social Popular desaparece con la instauración del Directorio militar, aunque formalmente se mantiene hasta 1924, fecha en la que cierra su sede en Madrid y se disuelve de *facto* (Alzaga, 1973, 296; Tusell, 1986, 115; Iglesias Ussel, 2001, 113). Pero no así el Grupo de la Democracia Cristiana que se mantuvo hasta los inicios de la Guerra Civil en 1936. La mayoría de sus figuras relevantes participaron activamente en la Dictadura de Primo de Rivera (“los colaboracionistas” fue la corriente dominante en la asamblea del PSP celebrada el 19 de diciembre), con alguna excepción significativa (la más importante, sin duda, fue la de Ángel Ossorio y Gallardo, Moneva y Puyol, Álvarez Ude y Genero Poza; con la iniciativa de Ossorio y Gallardo esta corriente minoritaria abandonó el PSP y crearon después una “Sociedad de Estudios Políticos, Sociales y Económicos”). Severino Aznar fue partidario de la colaboración con la Dictadura y llegaría a formar parte, como representante de la cultura, producción y trabajo, de la Asamblea Nacional creada por Primo de Rivera. Era obvio el fracaso del Partido Social Popular y lo que representaba: la acción política democrática del movimiento católico. Más tarde, durante la Segunda República, la ideología del catolicismo social sería unilateralmente puesta al servicio de dos partidos políticos de derechas, la Acción Popular y la CEDA, aunque no determinó linealmente su caminar político y programático. En este sentido el catolicismo social aparece como posibilitador ideológico de estos dos partidos (Montero Gibert, 1977). Cuando el catolicismo social –que nunca cuestionó las bases fundamentales del sistema capitalista– se expresa bajo programas políticos inequívocamente de derecha conservadora –como la Acción Nacional y la CEDA– queda más visible, en ese momento, el carácter mistificador de constituirse en una especie de tercera vía entre las consideradas dos opciones extremas, el capitalismo individualista y el socialismo en sus diversas manifestaciones.

Es lo cierto que la dictadura de Primo de Rivera necesita de una legitimación social y pretendía una regeneración nacional por cauces autoritarios. Se prosiguió moderadamente con la política de reforma social y se creó un sistema corporativista de representación de carácter selectivo (Comités Paritarios de constitución y decisión obligatorias, Comisiones Mixta, Consejos de Corporaciones, Comisión delegada de Consejos, el Ministerio de Trabajo; integrados en la Organización Corporativa Nacional creada en 1926). Pero también en ese mismo año (1926) España se retira de la Sociedad de Naciones, aunque, no sin fisuras y titubeos, mantiene su presencia en la OIT. Es una decisión política que refleja el posicionamiento de la Dictadura en el orden internacional. Es una manifestación más de las tensiones internas existentes entre la pluralidad de fuerzas políticas e ideologías sociopolíticas que sustentaban a la Dictadura de un modo u otro. (Puede consultarse Gómez Navarro, J.L., 1991, 322, *passim*). Con el agotamiento y crisis de la Dictadura en 1929 se instaura un periodo incierto y de transición –conocido como “Dictablanda”–, con el nombramiento de Pedro Sangro y Ros de Olano como Ministro de Trabajo. Ello facilita un mayor contacto con la OIT, y acelera los procesos de ratificación de varios instrumentos y

garantiza la difusión de las informaciones y publicaciones de la OIT (Se traduce significativamente el libro de Thomas, S., 1930. Hay que tener en cuenta la depresión europea de la década de 1930. Los orígenes de la Gran Depresión se encuentran principalmente en las perturbaciones ocasionada por la Primera Guerra Mundial. Su extensión se debió en gran medida a las hostilidades y a los conflictos permanentes generados por la guerra y por el Tratado de Versalles, y sus efectos –especialmente en Alemania– se prolongaron manifiestamente hasta la Segunda Guerra Mundial).

Dicha concepción integradora y corporativista permite comprender y explicar la continuidad de la política de reformas “desde arriba” con el Consejo de Trabajo de la Dictadura y la permanencia de un grupo muy significativo de miembros del IRS (Pedro de Sangro y Ros de Olano, Álvaro López Nuñez, Severino Aznar, Ricardo Ayuelos; Juan Uña, etcétera; con la excepción cualitativa de Adolfo G. Posada). Es significativo que Sanz y Escartín (ex Ministro de Trabajo y ex Presidente del IRS) fuese precisamente el primer Presidente del Consejo de Trabajo (Monereo Pérez, J.L., 2010). Y en Severino Aznar explica su adhesión al régimen de la dictadura franquista, incluso instrumentalizando su mismo ideal originario de la democracia cristiana y de la doctrina social de la Iglesia desde planteamientos más integristas y tradicionales, como puede observarse en el discurso de S.Aznar, *Las Encíclicas Rerum Novarum y Quadragesimo Anno, precedentes y repercusiones en España*, pronunciado en la Academia de Ciencias Morales y Políticas el 16-XII-1941. En la época franquista, Aznar afirmaría la compatibilidad del corporativismo y organicismo católico con el sindicalismo vertical y con los valores esencialmente cristianos del nacional-sindicalismo del régimen dictatorial. En definitiva, un catolicismo social integrado políticamente, fiel defensor de las instituciones de la denominada «democracia orgánica».

### 3. BIBLIOGRAFÍA.

#### A) OBRAS DE SEVERINO AZNAR Y EMBID (SELECCIÓN)

AZNAR,S.: “El riesgo de enfermedad las sociedades de socorros mutuos”, Madrid, 1914. *La acción social agraria en Navarra*, Pamplona, 1916. *La previsión y los médicos*, Madrid, Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1918. “El Grupo de la Democracia Cristiana”, artículo editorial en *El Debate*, 22-X-1919. *La abolición del salariado*, Discurso de recepción de Severino Aznar Embid en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1921. 2ª edición, contestación de Álvaro López Nuñez, Madrid, RACMP, Imp. de la Sucesora de M.Minuesa de los Ríos, 1921. *El retiro obrero y la agricultura*, Madrid, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1925. *Impresiones de un demócrata cristiano*, 2ª ed., Madrid, Editorial Bibliográfica Española, 1950. *El catolicismo social en España. Nuestro primer curso social*, 2 tomos, Zaragoza, s/f. (1906). “El Padre Antonio Vicent. Etapas de una vida religiosa, original de 1912”, reproducido en *Razón y Fé*, núm.123 (1941). *Las Encíclicas “Rerum Novarum” y “Quadragesimo Anno”. Sus repercusiones en España (1941)*, Discurso leído en nombre de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el homenaje por dicha Academia celebrado en honor de aquellos solemnes y graves documentos, recogido en *Estudios religioso-sociales*,

Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949. “La función social de la Religión” (1929), recogido en *Estudios religioso-sociales*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949. “Catolicismo y socialismo” (1934), recogido en *Estudios religioso-sociales*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949. *La incorporación de los obreros del campo al régimen obligatorio de Retiro Obrero*, Madrid, Publicaciones del INP, 1924. “Abusos del régimen capitalista”, en *RGLJ*, noviembre, 1924. *Algunas acotaciones al nuevo régimen legal de retiros obreros*, Madrid, Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1924. *El Retiro Obrero y la agricultura*, Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Publicaciones del INP, 1925. *La previsión social de las clases campesinas*, Madrid, Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, Publicaciones del INP, 1928. “Prólogo a la Edición Española del Código Social de Malinas”, UNIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES: *Código Social. Esbozo de una síntesis social católica*, Prólogo de Severino Aznar, Madrid, Talleres Voluntad, Serrano, 48, 1928. *Despoblación y colonización*, Barcelona, Ed. Labor, 1930. “El pensamiento social de Vázquez de Mella”. Prólogo al vol. XXIV de las *Obras Completas de Juan Vázquez de Mella y Fanjul. Temas Sociales*, Madrid, Junta Homenaje a Mella, Imprenta Subirana, 1934, pp. XI-CXII. *Del salario familiar al seguro familiar*, Santander, Ministerio de Organización y Acción Sindical, 1939. *Recuerdos de un tiempo viejo*, Madrid, INP, 1946. *Los seguros sociales. En busca de sus principios*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947; ID.: *Lo que es el coto social de previsión*, Madrid, Publicaciones del INP, Madrid, Suc. M. Minuesa, 1931. *El seguro de maternidad*, Madrid, Publicaciones del INP, Madrid, Suc. M. Minuesa, 1932. “Marvá y la política social”, Homenaje a la memoria del General Marvá celebrado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el día 2 de marzo, Madrid, Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, 1942. *Estudios económico-sociales*, Prólogo de José Larraz, Ex Ministro de Hacienda, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, Colección “Ecos del Catolicismo Social en España”, 1946. *Los Seguros Sociales*, Prólogo de Luis Jordana de Pozas, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, Colección “Ecos del Catolicismo Social en España”, 1947. *Estudios religioso-sociales*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, colección “Ecos del Catolicismo Social en España”, 1949. “El P. Antonio Vicent. Etapas de una vida religiosa, original de 1912”, reproducido en *Razón y Fé*, 123 (1941). *Instituto Nacional de Previsión. Recuerdos del tiempo viejo*, Madrid, Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, 1946. *La revolución española y las vocaciones religiosas*, Madrid, IEP, 1949. “Las Ocho primeras Semanas Sociales de España”, en VV.AA.: *Hacia una más justa distribución de la riqueza*, Ed. Secretariado de la Junta Nacional de Semanas Sociales, 1950. “Promedio diferencial de la natalidad, la mortalidad y reproductividad en las regiones más dispares, entre la población rural y urbana y entre las diferentes clases sociales de Madrid”, en *Estudios demográficos*, núm. 5 (1962). *La vejez del obrero y las pensiones de retiro*, Madrid, Publicaciones del INP, 1915. *La institución de la familia vista por un demógrafo*, Madrid, Ed. CSIC, Colección Estudio Demográficos, reedición a cargo de Julio Iglesias de Ussel, Madrid, CIS/BOE, 2008.



## **B) SECUNDARIA SOBRE SEVERINO AZNAR Y EMBID, SU ÉPOCA, EL CATOLICISMO SOCIAL, LOS SEGUROS SOCIALES Y LA REFORMA SOCIAL EN ESPAÑA**

ALARES LÓPEZ, G.: *Severino Aznar Embid y el Colegio de Aragón (1945-1959): epistolario*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013. ALDEA VAQUERO, Q., GARCÍA GRANDA, J. y MARTÍN TEJEDOR, J.: *Iglesia y Sociedad en la España del Siglo XIX. Catolicismo Social (1909-1940)*, 2 tomos, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento Enrique Florez, 1987. ALONSO OLEA, M.: “Cien años de Seguridad Social”, en *Papeles de Economía Española*, núms. 12-13 (1992). ÁLVAREZ JUNCO, J. (ed.): *Historia de la acción social pública. Beneficencia y Previsión*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1990. ANDRÉS GALLEGO, J.: *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984; ANDRÉS GALLEGO, J. y M. PAZO, A.: “Cien años (y algo más) de catolicismo social en España”, en PAZOS, A. M. (Dir.): *Un siglo de catolicismo social en Europa 1891-1991*, Pamplona, Eds. Universidad de Navarra, 1993, págs. 50 y sigs. ANDRÉS GALLEGO, J. y PAZOS, A. M.: *La Iglesia en la España contemporánea*, 2 vols., Madrid, Ediciones Encuentro, 1999. *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984. ALZAGA VILLAMIL, O., *La primera democracia cristiana en España*, Barcelona, Ariel, 1973; ARBOLEYA MARTÍNEZ, M.: *De la Acción Social. Definiciones y principios. I. Diferentes aspectos de la Acción Femenina. II. Las tres escuelas clásicas ante la cuestión social. III. La participación de los trabajadores en la gestión de las industrias*, Barcelona, Luis Gili, 1921. *Los orígenes de un movimiento social. Balmes, precursor de Ketteler*, Prólogo de Armando Castroviejo, Barcelona, Librería Católica Internacional Luis Gili, 1912. *Liberales, socialistas y católicos ante la cuestión social*, Valladolid, 1901. *Los sindicatos obreros*, Barcelona, 1918. *XL Aniversario de la “Rerum Novarum”. La carta magna de la Justicia Social. I. Antecedentes. II. La Encíclica. III. Sus consecuencias*, Barcelona, Instituto de Propaganda Católica Miguel A. Salvatella, 1931. “Las democracias (política, social, civil y económica) en el futuro, fundamentales en la doctrina de la Iglesia”, Madrid, Gráficas Ibéricas, 1947. AZNAR GERNER, S.: “La Seguridad Social en Nueva Zelanda”, en *Revista Española de Seguridad Social*, núm. 4 (1948). AZPIAZU, J.: “La sociología católica y la Seguridad Social”, en *RISS*, núm. 10 (1947); “Los seguros sociales a través de las encíclicas pontificias”, en *RISS*, núm. 5 (1948). BALMES, J.: *Obras Completas*, Madrid, Ed. Católica, 1980; *Estudios Sociales, Obras Completas*, tomo VI, Barcelona, Biblioteca Balmes, 1925; *Escritos políticos*, Madrid, Imprenta Sociedad de Operarios del mismo Arete, 1847. BASO ANDREU, A.: “Don Álvaro López Nuñez. Semblanza de un maestro visto a través de su obra e ideario social”, *Flumen*, Revista de la Escuela de Magisterio de Huesca, núm. 3 (1998), págs. 91 a 106. BENAVIDES GÓMEZ, D.: *Democracia y cristianismo en la España de la Restauración, 1875-1931*, Madrid, Ed. Nacional, 1978; *El fracaso social del catolicismo español 1870-1951*, Barcelona, Editorial Nova Terra, 1973; *Maximiliano Arboleya. Un luchador social entre las dos Españas*, Madrid, BAC, 2003. BOOTH, W., *In Darkest England*

*and the Way Out*, London, International Headquarters, 1890. BORRÁS, J.M<sup>a</sup>. (1996): *Historia de la infancia en la España contemporánea (1834-1956)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996. BLANCO RODRÍGUEZ, J.E.: “La teoría de la previsión social española en sus iniciadores (1900-1936)”, en *Cuadernos de Política Social*, núm. 18 (1953), pp.59 a 73.-*Antología del nacimiento de la Previsión Social Española (1908-1910)*, Madrid, MT-INP, 1959; “Doctrina Pontificia sobre la Seguridad Social”, en *RISS*, núm.5 (1961); *Planificación de la Seguridad Social*, Barcelona, Ediciones Marte, 1964; BORDONADO BERMEJO, M<sup>a</sup>.J.: *El General de ingenieros Don José Marv y Mayer creador del Cuerpo de Inspeccin de Trabajo*, Madrid, MTAS, 2006. BORRAJO DACRUZ, E.: *Estudios jurdicos de previsin social*, Madrid, Ed. Aguilar, 1963. -“De la previsin social a la proteccin social en Espaa: bases histrico-institucionales hasta la Constitucin”, en *Revista Espaola de Derecho del Trabajo*, núm. 3 (1989). BOTTIA.: *Cielo y tierra. El nacionalcatolicismo en Espaa (1881-1975)*, Madrid, Alianza, 1992; 2<sup>a</sup> edicin, 2008. BURGOS Y MAZO, M.DE.: *El problema social y la democracia cristiana*, Prlogo del Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier, Barcelona, Luis Gili, 1914. BUYLLA Y G. ALEGRE, A.: “El INP. Su funcionamiento e inters que para la clase trabajadora puede tener”, en *Anales del INP*, octubre de 1909; *La proteccin del obrero (Accin social y accin poltica)*, Madrid, Librera General de Victoriano Surez, 1910; CALLAHAN, W.J.: *La Iglesia catlica en Espaa*, Barcelona, Ed. Crtica, 2002. CANES GARRIDO, F.: “La proteccin a la infancia en Espaa a comienzos del siglo XX”, en LLORENT, V. (Coord.): *Derechos y educacin de nios y nias. Un enfoque multicultural*, Sevilla, GIECSE/UNICEF-Universidad de Sevilla, 2001; “lvaro Lpez Nuez (1865-1936) y la proteccin a la infancia en Espaa”, ensayo localizable a travs de Internet. CARBALLO, F.J.: “El catolicismo social de Severino Aznar Embid”, en la *Revista Aportes. Revista de Historia Contempornea*, núm. 75 (2011). CASTILLO, J.J.: *El sindicalismo amarillo en Espaa. Aportacin al estudio del catolicismo social espaol (1912-1923)*, Madrid, Edicusa, 1977. CASTILLO, S. (Dir.): *Solidaridad, Seguridad, Bienestar. Cien aos de proteccin social en Espaa*, Madrid, Ministerio de Trabajo E Inmigracin, 2008. CUENCA, J.M.: *Catolicismo social y poltico en la Espaa Contempornea, 1870-2000*, Madrid, Unin Editorial, 2003. CUESTA BUSTILLO, J.: *Sindicalismo catlico agrario en Espaa (1917-1919)*, Madrid, Narcea, 1978; *Hacia los seguros sociales obligatorios*, Madrid, MTSS, 1988; d.: “Estudios sobre el catolicismo social espaol (1915-1930). Un estado de la cuestin”, en *Studia Historica. Historia Contempornea*, II, núm.4 (1984) ; “La previsin social pblica en Espaa, 1919-1939”, en VV.AA.: *La previsin social en la historia*, Castillo, S. y Ruzafa, R. (Coords.), Madrid, Siglo XXI de Espaa Editores, 2009. CUESTA BUSTILLO, J. (Dir.): *La depuracin de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid, Fundacin Largo Caballero, 2009. DATO IRADIER, E.: *Justicia social. Discurso ledo en la Real Academia de Ciencias Morales y Polticas y contestacin de D. Ams Salvador y Rodrguez*, Madrid, RACMP, 1910-14. DE LA VILLA GIL, L.E.: *Los orgenes de la Administracin laboral en Espaa*, Madrid, Escuela Nacional de Administracin

Pública, 1969; *Nacimiento del derecho obrero en España*, Madrid, Escuela Nacional de la Administración Pública, 1970; *La formación histórica del Derecho del Trabajo en España*, Granada, Ed.Comares, 2003. DONOSO CORTÉS, J.: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, edición y est.prel., “La filosofía política de Donoso Cortés: teología política y crisis del sistema liberal” a cargo de J.L.Monereo Pérez, Granada, Ed.Comares, 2006. FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. y FORCADELL ÁLVAREZ, C.: “Los orígenes del Catolicismo Social (en Aragón) 1890-1910”, en *Aragón Contemporáneo. Estudios*, Zaragoza, Guara editorial, 1986. FLORENTINO DEL VALLE, P.: *Las reformas sociales en España*, Madrid, Ed. Razón y Fe, 1946; FOGARTY, M.: *Historia e ideología de la democracia cristiana, 1820-1953*, Madrid, Ed.Tecnos, 1964. GARCÍA-NIETO PARIS, J.N.: *El sindicalismo cristiano en España. Notas sobre su origen y evolución hasta 1936*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1960. GEORGE, H., *Pobreza y Miseria*, Est.prel., de J.L.Monereo Pérez, Ed.Comares, 2007. GÓMEZ MOLLEDA, M.ª D. (dir.): *Los seguros sociales en la España del siglo xx* (3 vols.), Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1988-1989. GÓMEZ NAVARRO, J.L.: *El Régimen de Primo de Rivera*, Madrid, Ed. Cátedra, 1991. GOYAU, G.: *Aspectos del Catolicismo Social*, versión española de Cristóbal de Reyna, Casa Editorial Saturnino Calleja Fernández, 1925. GRUPO DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA: *Problemas sociales candentes*, Álvaro López Nuñez y otros, Barcelona, E.Subirana, 1930. GUIASOLA, Cardenal: *Justicia y caridad en la organización cristiana del trabajo*, Madrid, 1933. ELORZA, A.: “El sindicalismo católico en la Segunda República: la C.E.S.O (135-1938)”, en *Revista de Trabajo*, núm. 33 (1971). GIL PECHARROMÁN, J.: *Conservadores subversivos. La derecha autoritaria alfonsina (1913-1936)*, Madrid, Eudema, 1994. LABOA, J.M.ª: *La Iglesia del Sible XIX. Entre la Restauración y la Revolución*, Universidad Pontificia de Comillas (UPCo), Madrid, 1994. HATZFELD, H., “*Du pauperisme à la securité social, 1850-1940*”, París, 1971. HERMET, G.: *Los católicos en la España franquista*, 2 vols., Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 1985. IGLESIAS DE USSEL, J.: “Severino Aznar: Hombre de acción y sociólogo”, en DEL CAMPO, S. (Ed.): *Historia de la sociología española*, Barcelona, Ed. Ariel, 2001. JUMÉNEZ, I. *El I.N.P. Notas sobre su desarrollo*, Madrid, I.N.P., 1930; *La unificación de los seguros sociales*, Madrid, Sucesores de M.Minuesa de los Ríos, 1934; *El seguro social y el privado*, Madrid, Imprenta y encuadernación de los sobrinos de la sucesora M.Minuesa de los Ríos, 1934. JORDANA DE POZAS, L.: “El régimen corporativo como sistema de reforma social”, en *Problemas sociales candentes*, Barcelona, Ed. Subirana, 1930. -*El principio de unidad y los seguros sociales*, en *Boletín de Información del INP*, julio-agosto 1941, núms.7-8 (También como separata en Madrid, Publicaciones del INP, 1941); -*Los accidentes de trabajo agrícolas en España*, Tesis para el grado de Doctor en Derecho, Madrid, Hijos de Reus, editores-impresores-libreros, 1913 (realiza un análisis sociólogo sobre la población rural y el trabajo agrícola como presupuesto para el estudio jurídico sobre la protección de los accidentes del trabajo); “Aplicación del Seguro de Vejez a los obreros del campo”, en *Anales del INP*, abril-junio, 1919. “Seguridad Social británica”, en *Revista*

*Iberoamericana de Seguridad Social*, núm. 2 (1953). -“Los Seguros Sociales en el orden internacional”, en *Estudios sobre la unidad económica de Europa*, tomo V, Madrid, 1955. *El Instituto Nacional de Previsión. Su obra. Orientaciones presentes de los seguros*, Madrid, Publicaciones del INP, 1925; “Pasado, presente y futuro de la Seguridad Social española”, en *Estudios Sociales y de Previsión*, t. II, Vol. 1º, Madrid, Ministerio de Trabajo-INP, 1961. *El régimen corporativo como sistema de reformas sociales*, Madrid, 1927; *Elogio de Don Álvaro López Nuñez*, Conferencia en la Escuela Social de Madrid, el 27 de febrero de 1942, Madrid, Sobrinos Sucesora Minuesa, PINP, 1942, y recogidos posteriormente en *Estudios sociales y previsión*, t. II, vol. 2º, Madrid, 1961. *La Caja Nacional de seguro de accidentes de trabajo y sus primeros resultados*, Madrid, INP, 1933; “Ser, vida y muerte del Excmo. Sr. D. Álvaro López Nuñez”, en *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, núm. 54 (1977), págs.261 a 276. LINZ, J.: “In Memoriam: Severino Aznar, 1870-1959”, en *Kolner Zeitschrift fur Soziologie und Sozialpsychologie*, vol. 2 (1960). LÓPEZ CORIA, Mª.N.: *El pensamiento social de Severino Aznar*, Tesis Doctoral, Madrid, Ed. Universidad Complutense de Madrid, 1986. “Aproximación a la vida y obra de Severino Aznar; un precursor de los estudios sociológicos en España”, en *Cuadernos de Trabajo Social*, núm. 12 (1999). LÓPEZ PENA,I.: “Los orígenes del intervencionismo laboral en España: el Instituto de Reformas Sociales”, en *RT*, núm.25 (1969). LÓPEZ NUÑEZ, Á.: *El código social de Malinas: exposición y comentario*, Madrid, 1928. *Inventario bibliográfico del grupo de la Democracia Cristiana. I. Obras originales*, Madrid, Imp. De Antonio Marzo, 1925. *La ideología de Maluquer*, Madrid, RAJYL, 1932. *Veinte años de legislación social*, Prólogo de M.González Rothvoss, Madrid, Biblioteca Marvá, Juan Ortiz Editor, s/f. (1928); *Ideario de previsión social*, Madrid, 1920 (hay también edición de 1943 publicada por el INP; es una obra básica sobre el tema que tuvo una grandísima influencia en la enseñanzas sobre esta materia). *Ideas pedagógicas sobre Previsión*, Madrid, Sucesora Minuesa, 1912. LÓPEZ NUÑEZ,A.y DE HINOJOSA,J.: *Problemas sociales candentes*, Barcelona, Ed. Eugenio Subirana, 1930. LÓPEZ VALENCIA,F.: *La acción patronal en el problema de los retiros obreros*, Madrid, 1913; ID.: *El problema de la vivienda en España*, Madrid, 1929; ID.: *Los seguros sociales en el medio rural. Extensión de los seguros sociales a los trabajadores del campo. Procedimiento de hacer más eficaz esa extensión*, Madrid, INP, Premio Marvá 1932, 1933. LUÑO PEÑA,E.: *Seguro social agrario. Extensión de los seguros sociales a los trabajadores del campo. Procedimiento de hacer más eficaz esa extensión*, Madrid, INP, Premio Marvá 1932, 1933. MARTIN GRANIZO,L.: *El Instituto de Reformas Sociales y sus hombres*, Madrid, Patronato de la Escuela Social de Madrid, Impr. F.Domenech, 1947. *Biografía de sociólogos españoles*, Madrid, Servicio de Estudios del Ministerio de Trabajo, 1963. MARTÍN VALVERDE,A.: “La formación del Derecho del Trabajo en España”, Estudio preliminar a la recopilación legislativa VV.AA.: *La legislación social en la Historia de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1987. MARTÍNEZ GIRÓN,J.: *Una introducción histórica al estudio de las fuentes del derecho español de la Seguridad Social*, Santiago de Compostela, Imprenta Paredes,

1990. MOLINA CANO, J.: *Epítome de la Política Social*, Murcia, Ed. Isabor, 2007; *La política social en la historia*, Murcia, Ed. Isabor, 2004. MONEREO ATIENZA, C.: *Ideologías jurídicas y cuestión social. Los orígenes de los derechos sociales en España*, Granada, Ed. Comares, 2007. MONEREO PÉREZ, J.L.: *La reforma social en España: Adolfo Posada*, Madrid, MTAS, 2003; *Fundamentos doctrinales del derecho social en España*, Madrid, Trotta, 1999; MONEREO PÉREZ, J.L., "Pobreza, trabajo y exclusión social en la larga duración: una reflexión crítica a partir de Henry George", en *Documentación Laboral*, núm.83, 2003; "Donoso Cortés: decisión y forma política", en *Empresas políticas*, núm. 6 (2005), págs. 17 a 34; "La cuestión social en la España del siglo XIX: el pensamiento social de Donoso Cortés", en *REDT*, núm.128 (2005); *El Instituto Nacional de Previsión: Ubicación histórica, social y político-jurídica*, en *Cien Años de Protección Social en España. Libro Conmemorativo del I Centenario del Instituto Nacional de Previsión*, TORTUERO PLAZA, J.L. (Dir. y Coord.), Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007; *Los orígenes de la Seguridad Social en España. José Maluquer y Salvador*, Granada, Ed. Comares, 2007; *El catolicismo social conservador: Eduardo Sanz y Escartín*, Granada, Ed. Comares, 2010; "Crítica social republicana y reformismo político-jurídico: Leopoldo Palacios Morini (1876-1952)", en *REDT*, núm.134 (2007); "El Instituto Nacional de Previsión: ubicación histórica, social y político-jurídica", en TORTUERO PLAZA, J.L. (Dir.): *Cien años de protección social en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Instituto Nacional de la Seguridad Social, 2007; "El liberalismo social krausista-institucionalista de Juan Uña Sarthou", en *REDT*, núm.140 (2008); "Pobreza, trabajo y exclusión social en la larga duración: una reflexión crítica a partir de Henry George", en *Documentación Laboral*, núm. 83 (2008); "El reformismo social-liberal de Giner de los Ríos: organicismo y corporativismo social", en *Revista española de derecho del trabajo*, núm.142 (2009). "José Maluquer y Salvador", en *Revista de Derecho de la Seguridad Social. Laborum*, núm.1 (2014); "Adolfo González Posada", en *Revista de Derecho de la Seguridad Social. Laborum*, núm. 2 (2014); "Álvaro López Nuñez", *Revista de Derecho de la Seguridad Social. Laborum*, núm. 3 (2014); "William Henry Beveridge (1879-1963): La construcción de los modernos sistemas de Seguridad Social", *Revista de Derecho de la Seguridad Social. Laborum*, núm. 4 (2015). MONEREO PÉREZ, J.L. y CALVO GONZÁLEZ, J.: "Ricardo Oyuelos Pérez: del reformismo democrático y social a la utopía social corporativa", en *Revista española de Derecho del Trabajo*, núm. 121 (2004). MONJE MUÑOZ, M.: *Mutualidades y Cotos escolares de previsión*, Madrid, Publicaciones del INP, 1946. MONTERO GARCÍA, F., "El primer catolicismo social y la "Rerum Novarum" en España, 1889-1902", Madrid, CSIC, 1983; *Orígenes y antecedentes de la previsión social*, Madrid, MTSS, 1988; *Del Movimiento Católico a la Acción Católica*, Madrid, Eudema, 1993; *La Acción Católica y el Franquismo. Auge y crisis de la Acción Católica especializada*, Madrid, UNED, 2000, "Origen y evolución de la acción católica española", en DE LA CUEVA MERINO, J. y LÓPEZ VILLAYERDE, Á.L. (Coords.), Cuenca, Eds. de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, págs.133-159. MONTERO GIBERT, J.R.: *La CEDA. El catolicismo*

*social y político en la II República*, 2 tomos, Madrid, Revista de Trabajo, 1977. MONTERO, M.: *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. La construcción del Estado Confesional*, Pamplona, EUNSA, 1993. MONTOYA MELGAR, A.: *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-2009)*, 2ª ed., Madrid, Editorial Aranzadi-Civitas, 2009; “La Seguridad Social española: notas para una aproximación histórica”, en *Revista de Trabajo*, núm.54-55 (1976); *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España. La Dictadura de Primo de Rivera*, Murcia, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1980. NITTI, F.: *El socialismo católico*, traducido por P. Dorado, Prólogo de Adolfo Buylla, Salamanca, Imprenta de F. Nuñez Izquierdo, 1893. NÚÑEZ ENCABO, M.: *El nacimiento de la sociología en España: Manuel Sales y Ferré*, Editorial Complutense, 1999; *Íd.*: “El centenario de la primera Cátedra de Sociología (Sales y Ferré y los orígenes de la Sociología en España)”, *Sistema*, nº. 148 (1999). OSSORIO Y GALLARDO, A.: *Mis Memorias*, Madrid, Ed. Tebas, 1975. PALOMEQUE LÓPEZ, M. C.: *Derecho del trabajo e ideología*, 5ª ed., Madrid, Tecnos, 1995. PAYNE, S. G.: *El catolicismo español*, Barcelona, Ed. Planeta, 1984. PAZOS, A. M. (Coord.): *Un siglo de catolicismo social en Europa (1891-1991). Coloquio Internacional en el centenario de la encíclica Rerum Novarum (Pamplona 16 y 27 de abril de 1991)*, Pamplona, Ed. Universidad de Navarra, “Historia de la Iglesia” (22), 1993. PELÁEZ ALBENDEA, M. J.: “Aznar Embid, Serverino (1870-1959)”, Voz en PELÁEZ ALBENDEA, M. J. (Dir.): *Diccionario crítico de juristas Españoles, portugueses y latinoamericanos*, Vol. I, Zaragoza/Barcelona, 2005. PELÁEZ ALBENDEA, M. J.: “Democracia cristiana, catolicismo social y Confederación de Obreros Católicos: relaciones entre los intelectuales y líderes sindicales en 1921: Maximiliano Arboleya, Emérico Puigferrat, Santiago Leoz y Ángel Ossorio y Gallardo (En torno a unas misivas)”, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, diciembre de 2009, [www.eumed.net/rev/cccss/06/mjpe.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/06/mjpe.htm). (Documentado ensayo sobre la materia). PELÁEZ ALBENDEA, M. y SEGHIRI, M.: “Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946), abogado e intelectual católico, embajador y Ministro de la República”, en *Cuadernos republicanos*, núm.64 (2007). PÉREZ BOTIJA, E.: “Reflexiones acerca de las doctrinas que sobre Seguridad Social contiene la Encíclica Mater et Magistra”, en *RISS*, núm.5 (1961). PERFECTO GARCÍA, M. A.: “Corporativismo y catolicismo social en la dictadura de Primo de Rivera”, en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, Vol. II, núm. 4 (1984). POSADA, A.: “Recordando al Instituto de Reformas Sociales”, en *Revista Internacional del Trabajo*, “informaciones sociales”, vol. II, núm. 2 (1930), reeditado en *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. Extraordinario 2003. REDONDO, G.: *Historia de la Iglesia en España: 1931-1939*, 2 vols., Madrid, Ed. Rialp, 1993. SAMANIEGO BONEU, M.: *La élite dirigente del Instituto Nacional de Previsión. Un equipo pluriideológico durante la II República*, Salamanca, Edic. Universidad de Salamanca-Departamento de Historia Contemporánea, 1984; *La unificación de los seguros sociales a debate. La Segunda República*, Madrid, MTSS, 1988. SANZ DE DIEGO, R.: *El pensamiento social cristiano. I. Las alternativas socialista, anarquista, comunista y católica ante el*

*problema social español*, 5ª ed, Madrid, ICAI, 1989. SANZ Y ESCARTÍN, E.: *El Estado y la reforma social (1893)*, edición y estudio preliminar a cargo de J.L. Monereo Pérez, Granada, Ed. Comares, 2010. SECO SERRANO, C.: “Eduardo Dato y su catolicismo social”, en VV.AA.: *La cuestión social en la Iglesia española contemporánea*, Madrid, Ediciones Escorialenses, Real Monasterio de El Escorial, 1981. THOMAS, A.: *Historia anecdótica del Trabajo*, cuyo título original es “Lectures historiques”, trad. Rodolfo Llopis, Madrid, Juan Ortiz, 1930. TUSSEL GÓMEZ, J., *Historia de la democracia cristiana en España*, 2 vols., Madrid, Cuadernos Para el Diálogo, 1974. TUSELL, J., MONTERO, F., y MARÍN, J.M. (eds.): *Las derechas en la España contemporánea*, Barcelona, Antrophos-UNED, 1997. VICENT, A.: *De la agremiación dentro y fuera de los Círculos Católicos de Obreros*, Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1905; *Socialismo y anarquismo. La Encíclica de S.S. León XIII “De Conditione opificum y los Círculos de obreros católicos*, Valencia, 1893; *Manual de las Escuelas de Perfección cristiana de la Reforma Social*, 2ª ed., Valencia, 1898. VV.AA.: *La vida de un luchador. Homenaje a S. Aznar*, Prólogo de L. Jordana de Pozas, Madrid, Imprenta Altamira, 1950. VV.AA.: *Historia de la Prevención de Riesgos en España*, Madrid, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Fundación Francisco Largo Caballero, 2007. WINSTON, C.: *La clase trabajadora y la derecha en España, 1900-1936*, Madrid, Cátedra, 1989. VV.AA.: *La previsión social en la historia*, Castillo, S. y Ruzafa, R. (Coords.), Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2009.